

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00527

Saneada la inconsistencia advertida en providencia de 28 de septiembre de 2021 visible a folio 473 del archivo 062 del expediente digital e incluido el asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazas archivo 063 del expediente digital, el Despacho resuelve:

1. DESIGNAR como curador *ad-litem* de los demandados y de las personas indeterminadas, al abogado MAXIMILIANO SALGADO MARTÍNEZ, en atención al principio de economía procesal.

2. COMUNICAR por Secretaría la designación en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el acta que reposa a folio 412 del archivo 051 del expediente digital, advirtiendo al auxiliar que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

3. Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 033
fijado el 28 DE MARZO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517237e09dcf43de2f890dbdc959d1e59abb621bd0f37a5d360b80a71254ab79**

Documento generado en 25/03/2022 09:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>